



6 de diciembre de 2021

(21-9136)

Página: 1/2

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio**

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON
EL ARTÍCULO 63.2 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

JAPÓN: LEY DE DIBUJOS Y MODELOS (LEY Nº 125 DE 1959)

Última revisión: Ley Nº 42 de 21 de mayo de 2021

Miembro que presenta la notificación	JAPÓN
---	--------------

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	Ley de Dibujos y Modelos (Ley Nº 125 de 1959) Última revisión: Ley Nº 42 de 21 de mayo de 2021
Materia	Dibujos y modelos industriales
Naturaleza de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico*	https://ip-documents.info/2021/IP/JPN/21_7486_00_e.pdf https://ip-documents.info/2021/IP/JPN/21_7486_00_x.pdf
Situación de la notificación	<input type="checkbox"/> Primera notificación <input type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input checked="" type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
Referencias de notificaciones anteriores	IP/N/1/JPN/55 , IP/N/1/JPN/D/13

Breve descripción del texto jurídico notificado

1. La Ley revisada tiene por objeto permitir que las partes sujetas a procedimientos orales en el marco de un juicio o recurso de apelación completen los procedimientos exigidos mediante un sistema de videoconferencia, sin ser necesaria su presencia física en el juzgado, siempre que el presidente del tribunal administrativo permita tal opción.
2. La Ley revisada tiene por objeto simplificar los procedimientos para comunicar a los solicitantes las decisiones sobre el registro de sus dibujos y modelos presentados como solicitudes internacionales (por ejemplo, permitiendo que la Oficina de Patentes del Japón (JPO) envíe esas notificaciones por vía telemática por conducto de la Oficina Internacional en lugar de hacerlo por correo postal, servicio que podría verse interrumpido en función de la propagación de la pandemia de COVID-19).

3. La Ley revisada tiene por objeto establecer una nueva norma para la exención, durante un período predeterminado, de las sobretasas relativas al registro aplicables a los titulares de derechos que no hayan podido respetar la fecha de vencimiento para el pago de los derechos de registro debido a la pandemia de COVID-19, desastres naturales u otros motivos similares.	
Idioma(s) del texto jurídico notificado	Inglés y japonés
Entrada en vigor	1 de octubre de 2021
Otra fecha	Adopción: 21 de mayo de 2021

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	29 de noviembre de 2021
Otra información	
Organismo o autoridad responsable	International Policy Division Japan Patent Office 3-4-3 Kasumigaseki Chiyoda-ku Tokio 100-8915 Japón Teléfono: +81-3-3581-1101 Fax: +81-3-3581-0762

* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.